



REF.: CREA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y
CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE
FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA
ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION.

280 / 2014

DECRETO N° _____ /

VALPARAISO, 20 de octubre de 2014.

VISTOS:

- 1.- Que esta Casa de Estudios se encuentra en un proceso de permanente adecuación de su estructura orgánica, orientada hacia el desarrollo, modernización e innovación de los distintos ámbitos de la Universidad.
2. Certificado N° 027 de fecha 14 de agosto de 2014, del Secretario General, que da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su Sesión Ordinaria N° 4 de fecha 30 de junio de 2014, en orden a crear dentro de la estructura orgánica de la Universidad, la Dirección General de Finanzas y el Cargo de Director General de Finanzas, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
3. Memorándum N° 207/2014, del Secretario General al Director Jurídico.
4. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 12 letra b) y 34 letras b) y c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **CREASE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, la **DIRECCION GENERAL DE FINANZAS** de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

La Dirección General de Finanzas tendrá como objetivo específico ejecutar los asuntos económicos y financieros de la Universidad. Para ello requiere organizar, elaborar, ejecutar, controlar y evaluar los procedimientos y sistemas de trabajo, que permitan el uso eficiente, eficaz y oportuno de los recursos financieros.

La Dirección General de Finanzas tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar proyecciones de flujo de caja y estados financieros para la toma de decisión.
- b) Hacer seguimiento de flujo de caja para la correcta ejecución de presupuesto de la Universidad.
- c) Ejecutar las políticas de control de riesgo de liquidez.

CURSADO CON ALCANCE

000714

15.ENE.2015

- d) Preparar anualmente el proyecto de presupuesto de la Universidad para ser presentado al Vicerrector de Administración y Finanzas, realizando las gestiones para recoger las necesidades de las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad.
- e) Controlar los ingresos y gastos de la Universidad.
- f) Controlar la correcta contabilización de ingresos y gastos de la Universidad.
- g) Evaluar financieramente la viabilidad de los planes, programas y proyectos que se propongan.
- h) Análisis de resultados operacionales de la Universidad.
- I) Generar indicadores financieros que evalúen al desarrollo de la Universidad.
- J) Ejecutar las decisiones financieras de la Universidad, que aseguren el mejor rendimiento de los recursos de la Universidad.
- k) Mantenimiento y mejora de la calidad de los procedimientos y protocolos financieros.

Dependerán de la Dirección General de Finanzas,
los siguientes Departamentos:

- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Presupuesto

2. CREASE, a contar de la total tramitación del presente Decreto y en el Escalafón Directivo, el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS**, grado 4 de la Escala Universitaria de Sueldos, dependiente jerárquicamente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, cuyos requisitos serán los siguientes:

- a) Título profesional universitario del área económica y administrativa, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil Industrial o título profesional afín, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.
- b) Experiencia laboral mínima de 3 años en el área.

El cargo de Director General de Finanzas será de exclusiva confianza del Rector.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PSV/RCM/mmm




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

CVZ

CURSA CON ALCANCE
DECRETOS N°s 279 Y 280,
AMBOS DE 2014, DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN.

VALPARAÍSO,

000714 15.ENE.2015

Esta Entidad de Control ha cursado los documentos del epígrafe, que crean la Dirección General de Administración y la Dirección General de Finanzas y los cargos de directores en dichas plazas, respectivamente, por cuanto se ajustan a derecho, pero cumple con hacer presente que tal determinación implica una modificación del artículo 2° del decreto N° 237, de 2002, de esa Casa de Estudios Superiores, aspecto que ha sido omitido consignar en el texto del acto administrativo en estudio.

Por otro lado, corresponde advertir que los antecedentes de los actos en cuestión son de mediados del año 2014, mientras que estos fueron emitidos el 20 de octubre del mismo año, evidenciándose una excesiva dilación en la tramitación de los documentos, por lo que, en lo sucesivo, esa Universidad deberá arbitrar las medidas pertinentes en orden a evitar una demora como la acontecida, tanto en la dictación como en la remisión de sus actos para el control preventivo de legalidad (aplica dictamen N° 71.452, de 2010).

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los decretos del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor Regional Subrogante
Contraloría Regional Valparaíso
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE